

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2019 00327 00

Cumplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil el 29 de septiembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P. (Cfr. Archivo 3, cuaderno apelación auto costas)

Teniendo en cuenta que se aporta poder especial para recibir conferido por William Muñoz Caro, Martha Rosa Berrio Ramírez, Liliana Patricia Muñoz Berrio, Kelly Tatiana Muñoz Berrio a favor de Walter Antonio Muñoz Berrio (Cfr. Folio 5 a 7, archivo 51 C1), pero no se indicó nada sobre Yesika Andrea Cadavid Rojas, se requiere al apoderado judicial para que informe lo correspondiente a esta persona.

Lo anterior, en aras de impartir las ordenes de fraccionamiento del título a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b2e1a7c5d07d81fab0e7d1aee305155c7aa6460ba7d07fdff249be7440b177f

Documento generado en 13/10/2021 07:39:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>